



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos  
(Ordenanza 2711-CM-2015)

24 ABR 2018

PROYECTO DE ORDENANZA N° - 831 - 18

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A UTILIZAR DESCUBIERTO BANCARIO EN FORMA TEMPORARIA.

#### ANTECEDENTES

Ordenanza 669-CM-91: Reglamento de Contabilidad.

Ordenanza 1611-CM-06: Proceso presupuestario.

Ordenanza 1904-CM-09: Suspensión ordenanza 669-CM-91, artículo 54, inciso b).

Ordenanza 1948-CM-09: Prorroga ordenanza 1904-CM-09: Suspensión ordenanza 669-CM-91, artículo 54, inciso b)

Ordenanza 1981-CM-09: Autorizar al Departamento Ejecutivo descubierto bancario en forma temporaria.

Ordenanza 2052-CM-10: Autorizar al Departamento Ejecutivo descubierto bancario en forma temporaria.

Ordenanza 2087-CM-10: Autorizar al Departamento Ejecutivo descubierto bancario en forma temporaria.

Ordenanza 2160-CM-11: Suspender artículo 54, inciso b), ordenanza 669-CM-91.

Ordenanza 2274-CM-11: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar descubierto bancario en forma temporaria.

Ordenanza 2283-CM-12: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar descubierto bancario en forma temporaria.

Ordenanza 2316-CM-12: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar descubierto bancario en forma temporaria.

Ordenanza 2329-CM-12: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar descubierto bancario en forma temporaria.

Ordenanza 2372-CM-12: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar descubierto bancario en forma temporaria.

Ordenanza 2386-CM-13: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar descubierto bancario en forma temporaria.

Ordenanza 2559-CM-14: Mecanismo de información descubierto bancario.

Ordenanza 2911-CM-17: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar descubierto bancario en forma temporaria.



## ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos  
(Ordenanza 2711-CM-2015)

### FUNDAMENTOS

La presente solicitud de utilización del descubierto bancario en un porcentaje del 3,5 se fundamenta en que dicho mecanismo resulta ser la única herramienta financiera con la que cuenta el Municipio para hacer frente a las obligaciones corrientes de pago.- Esta herramienta ya ha sido utilizada en otras gestiones como mecanismo temporario.

En este sentido, amerita la presente solicitud la disminución en 2017 de los recursos provenientes de otras jurisdicciones; situación que se mantiene en la actualidad.- No obstante ello, en el 2017 se realizaron numerosas obras de bacheo y asfalto luego de las inclemencias climáticas, con recursos propios de la Municipalidad.

Para el año 2018 se han planificado realizar algunas obras bajo idéntica mecánica, entre ellas, la obra del Barrio Jardín Botánico, obra del Puente Negro, terminación de la red cloacal en los Barrios San Francisco II, III y IV.

El Departamento Ejecutivo se encuentra trabajando en una propuesta para la realización de obras públicas que son prioritarias para los vecinos de nuestra ciudad, enmarcada en la figura de contribución por mejoras. Sistema que permitirá al Municipio el recupero de las inversiones que realice, a través del pago solidario de los vecinos que se ven beneficiados por la misma.-

Además de lo mencionado, la baja recaudación a nivel nacional y provincial por la situación económica social general, incide directamente en la situación municipal, lo que hace necesario un financiamiento transitorio que en este caso consiste en el descubierto bancario para afrontar temporalmente y por los meses estipulados en el articulado, los gastos corrientes en materia de sueldos y aguinaldos.

La masa salarial importa un monto mensual estimado de \$57.000.000 para el mes de abril, correspondiente al salario del mes de marzo 2018; viéndose sensiblemente incrementada por el acuerdo paritario firmado con el gremio S.OY.E.M, que prevé un aumento para el año del 15%, más un 5% en compensación del índice inflacionario del año 2017.

Por lo expuesto, se hace necesario solicitar el presente descubierto bancario para afrontar excepcionalmente el pago de salarios y aguinaldo.

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso.



## ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos  
(Ordenanza 2711-CM-2015)

COLABORADORES: Jefe de Gabinete, Marcos Barberis y Secretario de Hacienda, Cdor. Diego Quintana.

El proyecto original N° /18, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de diciembre de 2018, según consta en el Acta N.º /18. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

#### ORDENANZA

- Art. 1º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27º de la ordenanza 1611-CM-06 y en los términos del artículo 55º de la Ordenanza 669-CM-91 (Reglamento de Contabilidad) a utilizar el descubierto bancario, por el monto máximo mensual equivalente al 3,5% aplicado sobre el cálculo de recursos del presupuesto vigente, para cubrir los gastos correspondientes al pago de salarios correspondiente a los períodos abril a julio 2018; y la primer cuota del aguinaldo del corriente año.
- Art. 2º) Se suspende la vigencia del artículo 54º, inciso b) de la ordenanza 669-CM-91 hasta el mes de julio de 2018 inclusive.
- Art. 3º) Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, en cumplimiento de la ordenanza 2559-CM-14, informe al Concejo Municipal y publique a través de su página web del 1 al 10 de cada mes el estado de descubierto bancario.
- Art. 4) Se encomienda a la Secretaría de Hacienda la elaboración y presentación ante el Concejo Municipal de un plan económico y financiero para el abordaje de la situación financiera actual.
- Art. 5º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 6º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.